

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000176** DE 2021
(**24 AGO 2021**)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 000082 del 22 de junio de 2021".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el citado precepto normativo señala que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contratado ejerce la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados.

Que el artículo primero de la Resolución No. 000082 del 22 de junio de 2021, dispuso designar como supervisor del contrato de comodato No. 021-2020 DEJPM-MDN¹, el cual tiene como objeto que el COMODANTE VENEPLAST LTDA entregue a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN a título de comodato o préstamo de uso gratuito de impresoras multifuncionales para los despachos judiciales ubicados en la ciudad Bogotá D.C. y a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1, al TSD. LUIS ERNESTO BELTRÁN COBOS.

Que, mediante correo electrónico del 26 de julio de 2021, la doctora Tanya Paulina Muskus Cuervo responsable del Área Administrativa de la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, solicitó se modificara al supervisor del contrato en mención y en consecuencia se designara al señor ASD. EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones se requiere modificar la Resolución No. 000082 del 22 de junio de 2021, respecto de la designación del supervisor del Contrato de Comodato No. 021-2020 DEJPM-MDN.

¹ El artículo 29 del Decreto 312 de 2021, establece que los contratos y convenios vigentes a la publicación del citado decreto celebrados por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, se entienden subrogados a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la cual continuará con su ejecución en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesaria su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1765 de 2015.

Que al supervisor designado se le comunicará mediante correo electrónico su designación, para que ejerzan sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias pertinentes en el tema.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000082 del 22 de junio de 2021, en lo relativo a la supervisión del Contrato de Comodato No. 021-2020 DEJPM-MDN, así:

SUPERVISOR	ASD. EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO.
-------------------	-------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor designado tendrá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias pertinentes en el tema.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el TSD. LUIS ERNESTO BELTRÁN COBOS, en cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, suscriba acta conjunta con el supervisor designado en el presente acto administrativo del estado de ejecución del negocio contractual y a su vez realice la entrega de los informes de supervisión para que reposen en el respectivo expediente contractual.

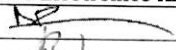

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **24 AGO 2021**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Contratista. José Tobias Betancourt Ladino	Correo Electrónico Anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido		23/08/2021
Proyectó	SV. Rodrigo Rojas Urrego.		23/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial